




*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Reincidencia*

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. Aníbal D. Fernández, con domicilio en Sarmiento 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, Dr. Luis Esteban Genoud, con domicilio en la calle Diagonal 79 N° 910, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y considerando:

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 8° inc. "f" de la ley 22.117, incorporada al Código Penal de la Nación, la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos informa mediante la emisión de un certificado los antecedentes penales de los particulares.

Que en virtud de las atribuciones que le competen, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires solicita la implementación del sistema de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER) para la tramitación de los Certificados de Antecedentes de los postulantes a cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, facilitando de este modo la obtención de dicho certificado.

 Que teniendo en cuenta que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su interés en instalar Unidades de Expedición y Recepción (UER), en el ámbito de su sede, conforme lo habilitan los desarrollos informáticos de propiedad de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, se evitaría de esta forma que el usuario tenga que recurrir al uso del correo postal o de gestores que encarecen o demoran la solicitud.

Que es interés de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia agilizar la tramitación de los Certificados de Antecedentes



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Reincidencia

Penales requeridos por los usuarios, a través de la aplicación del sistema UER.

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Conforme las funciones asignadas por la normativa en vigor la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en adelante REINCIDENCIA, y el CONSEJO de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el CONSEJO, acuerdan la implementación de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), conforme al sistema informático desarrollado por REINCIDENCIA en la sede del CONSEJO.

SEGUNDA: A estos efectos REINCIDENCIA se compromete a proveer el software informático correspondiente al sistema que se acuerda por el presente, así como la supervisión para su instalación y mantenimiento. Realizará también la capacitación de los operadores del sistema.

TERCERA: Como contrapartida de ello el CONSEJO se obliga a proveer el equipamiento informático necesario, el costo de la conexión a Internet, el espacio físico donde se instalará la UER y el personal que operará la misma.

CUARTA: En virtud de que los Certificados de Antecedentes Penales a particulares que emite REINCIDENCIA, son arancelados conforme lo dispuesto por la Leyes Nacionales 22.117 y 23.412 y Decretos y Normas Reglamentarias, el CONSEJO se compromete a enviar las solicitudes previo contralor del pago del arancel correspondiente, de acuerdo a las normas instrumentales fijadas en el Reglamento para Trámites de Certificados de Antecedentes Penales de las UER que forma parte integrante del presente.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, renovándose automáticamente por idéntico período, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuarlo, sin que la denuncia del



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Reincidencia*

mismo otorgue derecho a reclamar indemnización alguna. A tales efectos la parte que rescinda deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los veintiséis días del mes de marzo de 2008.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a long, sweeping curve that ends in a small flourish. The signature on the right is more compact and stylized, with a small circle to its right.



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

"2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias"
NOTA D.D. N° 3234/08
Expte. n° 164.876/08 MJSDH

BUENOS AIRES, 28 de marzo de 2008.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted remitiéndole adjunto para su conocimiento y demás actuaciones administrativas correspondientes a ese área, fotocopia autenticada del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, relacionado con la implementación de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), registrado como Convenio MJSDH N° 654/08.

Saludo a usted atentamente.

smp.-

SILVIA M. PARENTI
ENCARGADA DE AREA
A/C DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS



*03/04/08,
Luis Genoud*

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DOCTOR D. Luis Esteban GENOUD
Diagonal 79 n° 910
(1900) LA PLATA
PROVINCIA DE BUNOS AIRES



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Reincidencia

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. Aníbal D. Fernández, con domicilio en Sarmiento 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, Dr. Luis Esteban Genoud, con domicilio en la calle Diagonal 79 N° 910 , de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y considerando:

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 8° inc. "f" de la ley 22.117, incorporada al Código Penal de la Nación, la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos informa mediante la emisión de un certificado los antecedentes penales de los particulares.

Que en virtud de la atribuciones que le competen, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires solicita la implementación del sistema de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER) para la tramitación de los Certificados de Antecedentes de los postulantes a cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, facilitando de este modo la obtención de dicho certificado.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires manifiesta su interés en instalar Unidades de Expedición y Recepción (UER), en el ámbito de su sede, conforme lo habilitan los desarrollos informáticos de propiedad de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, se evitaría de esta forma que el usuario tenga que recurrir al uso del correo postal o de gestores que encarecen o demoran la solicitud.

Que es interés de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia agilizar la tramitación de los Certificados de Antecedentes

ES COPIA FIEL



JUAN A. BONELLI
DIRECCION DE SERVICIOS, MESA DE
ENTRADAS E INTERACCION AL PUBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Reincidencia

"2008 – Año de la ENSEÑANZA de las CIENCIAS-"

Penales requeridos por los usuarios, a través de la aplicación del sistema UER.

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: Conforme las funciones asignadas por la normativa en vigor la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en adelante REINCIDENCIA, y el CONSEJO de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el CONSEJO, acuerdan la implementación de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), conforme al sistema informático desarrollado por REINCIDENCIA en la sede del CONSEJO.

SEGUNDA: A estos efectos REINCIDENCIA se compromete a proveer el software informático correspondiente al sistema que se acuerda por el presente, así como la supervisión para su instalación y mantenimiento. Realizará también la capacitación de los operadores del sistema.

TERCERA: Como contrapartida de ello el CONSEJO se obliga a proveer el equipamiento informático necesario, el costo de la conexión a Internet, el espacio físico donde se instalará la UER y el personal que operará la misma.

CUARTA: En virtud de que los Certificados de Antecedentes Penales a particulares que emite REINCIDENCIA, son arancelados conforme lo dispuesto por la Leyes Nacionales 22.117 y 23.412 y Decretos y Normas Reglamentarias, el CONSEJO se compromete a enviar las solicitudes previo contralor del pago del arancel correspondiente, de acuerdo a las normas instrumentales fijadas en el Reglamento para Trámites de Certificados de Antecedentes Penales de las UER que forma parte integrante del presente.

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, renovándose automáticamente por idéntico período, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuarlo, sin que la denuncia del

ES COPA FIEL



JUAN BONELLI
DIRECCIÓN DE RESERVA, MESA DE
ENTRADAS E INFORMACIÓN AL PÚBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Registro Nacional de Reincidencia

"2008 – Año de la ENSEÑANZA de las CIENCIAS-"

mismo otorgue derecho a reclamar indemnización alguna. A tales efectos la parte que rescinda deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los veintiséis días del mes de marzo de 2008.

Dr. Anibal D. Fernández
Ministro de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

Registrado 27/03/2008

M.J.S. Y D.H. Nº

654

ES CERIA FIEL

JUANITA BONELLI
DIRECCION DE DESPLAZAMIENTO MESA DE
ENTRADAS E INMIGRACION AL PUBLICO
MINISTERIO DE INTERIOR, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS